



Resolución Directoral Regional

N.º 2981 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, **29 AGO. 2024**

Visto, Expediente N° 019-2024721366, que contiene el Memorando N.º 379-2024-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH., de fecha 05 de agosto de 2024, en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 establece: "Declárase al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de diciembre de 2022, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional San Martín, el mismo que, en los Artículos 158 y 159, define y establece las funciones de la Dirección Regional de Educación; así como también en el Artículo 160 establece que "Para el cumplimiento de sus funciones, la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación y sus dependencias se establece en el Manual de Operaciones - MOP correspondiente según normativa vigente";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, en la Dirección Regional de Educación San Martín, es necesario encargar funciones de responsabilidad en el Centro Cultural de Moyobamba (CUMO), acción administrativa que contribuye a garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la institución;

Que, mediante Memorando N° **379-2024-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH.** de fecha 05 de agosto de 2024, el Despacho Directoral dispone encargar las funciones como Responsable de la Administración del Centro Cultural de Moyobamba (CUMO), a don **JOEL GÓNGORA BACALLA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 71395629; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR, de fecha 15 de agosto de 2024;





Resolución Directoral Regional

N.º 2981 -2024-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 05 de agosto del 2024, las funciones como Responsable de la Administración del Centro Cultural de Moyobamba (CUMO), a don **JOEL GONGORA BACALLA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 71395629, Responsable de Tecnologías de la Información de la Dirección Regional de Educación San Martín, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en adición a sus funciones, hasta que se designe un nuevo titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 29/08/2024 17:53:02-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 29/08/2024 10:57:37-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION



Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 29/08/2024 10:14:55-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 29/08/2024 12:55:24-0500
Cargo: DIRECTOR (E) DE GESTION INSTITUCIONAL



Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 29/08/2024 11:56:52-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO



Firmado digitalmente por:
RUBIO BOCANEGRA Juan Alexis FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 29/08/2024 09:39:21-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION (E)

EMJCH/DRESM
JSCH/G.RR.HH.
JSCI/DGI
DMAR/AJ
JARB/OA



Documento Nro: 019-2024129429. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=8b698420q88c7q4f2cq9ea4q306f8b6182ba>